



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700  
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 067

Armenia, 13 de Marzo de 2024

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- 01. DECRETO No. 0390 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".**

### DECRETO No. 0390 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 017 de 2023 y,

### CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0390 DE FEBRERO 09 DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 017 de 2023 y,

## CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94 art. 35)".* (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0390 DE FEBRERO 09 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- g) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales de aritméticos y de transcripción.
- h) Que la Secretaria Administrativa, por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024110008166-3 Id: 23128 del 09 de febrero de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad con la indemnización de vacaciones de los funcionarios que dé lugar en el Departamento del Quindío, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$200.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$200.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.03.001.01 - 20	VACACIONES	\$ 200,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0390 DE FEBRERO 09 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$200.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 1 1 01 03 001.02 - 20	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 200,000,000.00

- k) Que la Secretaría de Salud, por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024165008019-3 Id: 22936 del 09 de febrero de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad con el pago de indemnización por vacaciones de aquellos funcionarios que fueron retirados de su cargo sin el disfrute de sus vacaciones, por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$68.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Siendo necesario crear el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO	NOMBRE
0318 - 2 1.2 02.02.007 - 20	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
1804 - 2 1.1 01.03 001.02 - 72	INDEMNIZACION POR VACACIONES

- l) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$68.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 1 2 02 01 002 20	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 8,000,000.00
1804 - 2 1.1.01 01 001.08 01 - 72	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 60,000,000.00

- m) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$68.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 1 2 02 02 007 20	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 8,000,000.00
1804 - 2 1 1.01 03 001 02 - 72	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 60,000,000.00

- n) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0390 DE FEBRERO 09 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

el día 09 de febrero de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

- o) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió conceptos favorables el día 09 de febrero de 2024, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- p) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.02.007 - 20	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 8,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.03.001.02 - 72	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 60,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$268.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 200,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 200,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 200,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 200,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 200,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 200,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 200,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0390 DE FEBRERO 09 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 1 1.01 03 001 01 - 20	VACACIONES	\$ 200,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 8,000,000.00
0318 - 2 1.2.02.01 002 - 20	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 8,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 60,000,000.00
1804 - 2 1 1 01 01 001.08.01 - 72	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 60,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$268.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 200,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 200,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 200,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 200,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 200,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 200,000,000.00
0304 - 2 1 1 01.03 001.02 - 20	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 200,000,000.00

Asst

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0390 DE FEBRERO 09 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 3,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.007 - 20	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 8,000,000.00

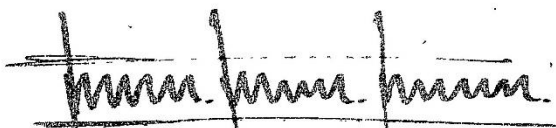
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.03.001.02 - 72	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 60,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los nueve días (09) del mes de febrero de 2024

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: Carlos Alberto Gómez Chaves / Secretario de Salud  
 Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo  
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Liana Isabel Daza Castaño (Componente Jurídico) / Contralista / Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contralista / Secretaria de Hacienda